MENDOZA, **28 OCT 2026**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 25605/2025, en las que la Dirección de Asuntos Estudiantiles solicita prorrogar DOS (2) becas con Plan de Actividades (BeFI-cPA), destinadas a estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios;

CONSIDERANDO:

Que fueron asignadas becas con plan de actividades dentro del Acuerdo Específico de Transferencia Científica y Servicios Especiales entre la Facultad de Ingeniería (UNCUYO) y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, para realizar el Estudio Integral de la Presa El Carrizal, al señor Tomás ARENAS (DNI: 39.085.982 – Legajo N° 11.423) mediante Resolución Nº 754/2025-FI a partir del 01 de octubre del año 2025 y al señor Julián Andrés RÍOS RODRIGUEZ (DNI: 38.760.580 – Legajo N° 11.736) por Resolución N° 842/2025-FI, a partir del 01 de noviembre del año 2025, ambas por un periodo de DOCE (12) meses.

El desempeño de los alumnos mencionados.

El contenido de la Resolución Nº 273/2015-CD (Reglamento de Becas Facultad de Ingeniería).

La solicitud de renovación de las becas mencionadas, por un período de SEIS (6) meses a partir del 01 de noviembre de 2026, con una carga horaria de SEIS (6) horas semanales.

Lo informado por Secretaría Académica y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo dispuesto en el Artículo 40º - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar a los estudiantes Tomás ARENAS (DNI: 39.085.982 – Legajo N° 11.423) y Julián Andrés RÍOS RODRIGUEZ (DNI: 38.760.580 – Legajo N° 11.736), las Becas con plan de actividades dentro del Acuerdo Específico de Transferencia Científica y Servicios Especiales entre la Facultad de Ingeniería (UNCUYO) y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, para realizar el Estudio Integral de la Presa El Carrizal, particularmente en las actividades de Auscultación de la Presa, con una carga horaria de SEIS (6) horas semanales más el tiempo de traslado, con un monto mensual de PESOS CIEN MIL ($ 100.000.-), durante SEIS (6) meses a partir del 01 de noviembre del año 2026.

ARTÍCULO 2°.- Delegar a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI) la administración de los fondos para realizar el pago de las becas de referencia, una vez tramitadas las actuaciones pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución será financiado con fondos provenientes del contrato celebrado con el Gobierno de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la Resolución Nº 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

Resol. – FI N° **790/2026**

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar

ARTÍCULO 5º.- Los becarios designados con Plan de Actividades deberán contar con un Seguro de Accidentes, financiado con fondos provenientes del citado Acuerdo Específico.
ARTÍCULO 6º.- Designar al Ing. Patricio Hernán MORETTI como Tutor Institucional de los citados becarios.
ARTÍCULO 7°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI Nº **790/2026**

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar